

RAD 110014003009-2017-1149-00
NATURALEZA PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: MARÍA RIOS
DEMANDADO: YENNY HOYOS Y OTRA

Al Despacho de la señora Juez, con remisión del expediente por parte de la Secretaría del Hábitat. Sírvase proveer. Bogotá, 26 de octubre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho DISPONE:

1. La documental allegada el 1 de octubre de 2021 por la Secretará del Hábitat se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.
2. Como consecuencia, toda vez que finalizaron las actuaciones administrativas que se llevaron a cabo ante la citada entidad, caso en el cual se determinó que no existía mérito para imponer sanciones a la Inmobiliaria Conficasa Ltda., es del caso ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de la presente causa. Oficiese a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la secretaria proceda de conformidad.
3. Efectuado lo anterior, archívese el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 173 del 18 de noviembre de 2021